



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Nutrición Xalapa
II.- La identificación del documento:	9 actas consistente en 31 fojas.
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres de los alumnos y matrículas Números de acta: 24 ACTA 024-2022_VP, página 1 29 ACTA 029-2022_VP, páginas 1 y 2 31 ACTA 031 2022_VP, páginas 1 a 3 34 ACTA 034 2022_VP, páginas 1 y 2 35 ACTA 035 2022_VP, páginas 1 a 3 39 ACTA 039 2022_VP, páginas 1 a 3 41 ACTA 041-2022_VP, página 1 43 ACTA 043-2022_VP, páginas 1 y 2 44 ACTA 044-2022_VP, página 1
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafo del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	27 de octubre de 2022 Acta de sesión extraordinaria No. 50/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

NUTX/031/2022

En la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz, siendo las once horas del día **diecisiete de agosto de dos mil veintidós**, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, y en el Acuerdo rectoral de fecha 28 de abril de 2020, se reúnen en conferencia remota los C.C. Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Directora de la Facultad; Dra. Gabriela Páez Huerta, Secretaria de la Facultad; Dra. Guadalupe Jacqueline Olalde Libreros, Consejera maestra, Dra. Victoria Eugenia Bolado García, Dra. María del Rosario Rivera Barragán, Dra. Issa María Ramírez González como suplente de la M. en C. Susana Sánchez Viveros, Representantes Maestros; y el C. Roberto Antonio Vargas Mariano, Consejero Alumno, miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Nutrición Xalapa, con el objeto de tratar las siguientes solicitudes: **Uno) Traslado** de la estudiante N1-ELIMINADO 1, matrícula N2-ELIMINADO 100 de la Facultad de Nutrición región Veracruz a esta Facultad de Nutrición región Xalapa, para el período agosto 2022-enero 2023. **Dos) Traslado** de la estudiante N3-ELIMINADO 1, matrícula N4-ELIMINADO 100 de la Facultad de Nutrición región Veracruz a esta Facultad de Nutrición región Xalapa, para el período agosto 2022-enero 2023. **Tres) Cancelación del período febrero-julio 2022**, de la estudiante N5-ELIMINADO 1, matrícula N6-ELIMINADO 100 para hacer efectivo el acuerdo de La Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad relacionado con las bajas definitivas aplicables en el periodo escolar agosto 2022 enero 2023. **Cuatro) Solicitud de la M. en C. Susana Sánchez Viveros**, para **avalar los proyectos** de investigación titulados: “**Indicadores de utilización biológica relacionados con los pilares de la Seguridad Alimentaria y Nutricional**” y “**Seguridad alimentaria y programas sociales en los hogares de los estudiantes de Nutrición**”, registrados en el sistema de registro y evaluación de la investigación (SIREI), para su revisión y validación en este sistema. **Cinco) Movilidad** por segunda ocasión de la estudiante N7-ELIMINADO 1, matrícula N8-ELIMINADO 1 para el período agosto 2022-enero 2023. **Seis) Traslado** de la estudiante N9-ELIMINADO 1, matrícula N10-ELIMINADO 1, matrícula N11-ELIMINADO 100 de la Facultad de Nutrición región Veracruz a esta Facultad de Nutrición región Xalapa, para el período agosto 2022-enero 2023. Signados por la Secretaria de la Facultad: -----

Punto Uno. Solicitud de **traslado** de la estudiante N12-ELIMINADO 1, matrícula N13-ELIMINADO 100 de la Facultad de Nutrición región Veracruz a esta Facultad de Nutrición región Xalapa, para el período agosto 2022-enero 2023, exponiendo que su domicilio particular se encuentra en la ciudad de Xalapa, Veracruz y que no cuenta con los recursos para pago de renta y sustento en la ciudad de Veracruz, para lo cual anexa el cáradox correspondiente para verificar su avance crediticio. -----

Punto Dos. Solicitud de **traslado** de la estudiante N14-ELIMINADO 1, matrícula N15-ELIMINADO 100 de la Facultad de Nutrición región Veracruz a esta Facultad de Nutrición región Xalapa, para el período agosto 2022-enero 2023. Exponiendo que por motivos económicos, académicos y de residencia hace dicha solicitud ya que vive actualmente en Coatepec, Veracruz, quedando más cerca para trasladarse a esta Facultad de Nutrición región Xalapa, para lo cual anexa el cáradox correspondiente para verificar su avance crediticio. -----

Punto Tres. Solicitud de **Cancelación del período febrero-julio 2022**, de la estudiante N16-ELIMINADO 1, matrícula N17-ELIMINADO 100 para hacer efectivo el acuerdo descrito en la circular emitida el 8 de julio del 2022 de La Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad relacionado con las bajas definitivas aplicables en el periodo escolar agosto 2022 enero 2023, siendo cancelado el período escolar: Febrero-julio 2022 (202251), y pueda tener derecho a reinscribirse, exponiendo que por motivo de situación económica derivada del COVID-19 tuvo que buscar empleo que ayudara a solventar los gastos y necesidades de su hogar ya que su padre es un adulto mayor que enfermó y no pudo preservar su empleo, por lo que no le fue posible continuar su escolaridad para acreditar las experiencias educativas. -----



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

Punto Cuatro. Solicitud de la **M. en C. Susana Sánchez Viveros**, integrante del cuerpo académico UVE-CA-437, del cual es representante la Dra. Krystal D. González Fajardo, para **avalar los proyectos** de investigación titulados: “**Indicadores de utilización biológica relacionados con los pilares de la Seguridad Alimentaria y Nutricional**” y “**Seguridad alimentaria y programas sociales en los hogares de los estudiantes de Nutrición**” los cuales aplican a la **LGAC: Seguridad alimentaria y nutricional**; registrado en el sistema de registro y evaluación de la investigación (SIREI), para su revisión y validación en este sistema, para lo cual envió vía correo electrónico: Oficio de solicitud para la validación y el extenso de cada proyecto.-----

Punto Cinco. Solicitud de **Movilidad** estudiantil interna por segunda ocasión de la Facultad de Nutrición campus Veracruz a la Facultad de Nutrición campus Xalapa, para el período agosto 2022-enero 2023, de la estudiante **N19-ELIMINADO 1** matrícula **N20-ELIMINADO** para cursar las experiencias educativas que sea posible, exponiendo que su mamá no puede seguir solventando los gastos en casa y escuela ya que a raíz de la pandemia perdió su empleo. -----

Punto Seis. Solicitud de **Traslado** del estudiante **N21-ELIMINADO 1**, matrícula **N22-ELIMINADO 100** de la Facultad de Nutrición región Veracruz a esta Facultad de Nutrición región Xalapa, para el período agosto 2022-enero 2023, exponiendo que debido a la contingencia por COVID-19 su familia tuvo serios problemas económicos al perder el empleo su padre y no cuentan con posibilidades de solventar sus estudios en la región Veracruz. -----

En el marco de lo antes descrito y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes: -----

ACUERDOS:

Punto Uno. Una vez analizada la **solicitud de Traslado** de la Facultad de Nutrición región Veracruz a esta Facultad de Nutrición región Xalapa, para el período **agosto 2022-enero 2023**, así como el **cáradox** con el avance crediticio de la estudiante **N23-ELIMINADO 1** matrícula **N24-ELIMINADO** el H. Consejo Técnico acuerda que **No es procedente**, toda vez que no hay disponibilidad de cupo en las experiencias educativas de este programa educativo, considerando además que nuestras aulas son pequeñas y ya están los grupos saturados.-----

Punto Dos. Una vez analizada la **solicitud de traslado** de la Facultad de Nutrición de la región Veracruz a la Facultad de Nutrición de la región Xalapa, para el período **agosto 2022-enero 2023**, así como el **cáradox** con el avance crediticio de la estudiante **N25-ELIMINADO 1** matrícula: **N26-ELIMINADO 100** el H. Consejo Técnico acuerda que **No es procedente**, toda vez que no hay disponibilidad de cupo en las experiencias educativas de este programa educativo, considerando además que nuestras aulas son pequeñas y ya están los grupos saturados.-----

Punto Tres. Una vez analizada la **solicitud** de la estudiante **N27-ELIMINADO 1** matrícula **N28-ELIMINADO** para **hacer efectivo el acuerdo descrito en la circular emitida el 8 de julio del 2022 de La Comisión Técnico-Académica** de Ingreso y Escolaridad relacionado con las bajas definitivas aplicables en el periodo escolar agosto 2022 enero 2023, siendo y cancelado el período: Febrero-julio 2022 (202251), el H. Consejo Técnico acuerda que **es procedente** toda vez que cumple con los criterios establecidos, además de coadyuvar a disminuir el índice de deserción.-----

Punto Cuatro. Una vez analizada la solicitud de la **M. en C. Susana Sánchez Viveros**, integrante del cuerpo académico UVE-CA-437, del cual es representante la Dra. Krystal D. González Fajardo, para **avalar los proyectos** de investigación titulados: “**Indicadores de utilización biológica relacionados con los pilares de la Seguridad Alimentaria y Nutricional**” y “**Seguridad alimentaria y programas sociales en los hogares de los estudiantes de Nutrición**” los cuales aplican a la **LGAC: Seguridad alimentaria y**



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

nutricional; registrado en el sistema de registro y evaluación de la investigación (SIREI), para su revisión y validación en este sistema, para lo cual envió vía correo electrónico: Oficio de solicitud para la validación y el extenso de cada proyecto. El H. Consejo Técnico acuerda que **sí se validan**, toda vez que cumplen con los criterios establecidos.-----

Punto Cinco. Una vez analizada la solicitud de **Movilidad** estudiantil interna de la Facultad de Nutrición campus Veracruz a la Facultad de Nutrición campus Xalapa, para el período agosto 2022-enero 2023, por segunda ocasión de la estudiante N29-ELIMINADO 1 matrícula N30-ELIMINADO para cursar las experiencias educativas que sea posible. El H. Consejo Técnico acuerda que **No es procedente** toda vez que al revisar su historial académico la estudiante debe a última oportunidad lengua II y debe solucionar su problema académico en la Facultad de su procedencia.-----

Punto Seis. Una vez analizada la solicitud de **Traslado** de la Facultad de Nutrición región Veracruz a esta Facultad de Nutrición región Xalapa, para el período **agosto 2022-enero 2023**, así como **el cáradox** con el avance crediticio del estudiante N31-ELIMINADO 1 matrícula N32-ELIMINADO el H. Consejo Técnico acuerda que **No es procedente**, toda vez que no hay disponibilidad de cupo en las experiencias educativas de este programa educativo, considerando además que nuestras aulas son pequeñas y ya están los grupos saturados.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se finaliza la reunión a las doce treinta horas del mismo día, asentado el punto tratado y el acuerdo en la presente acta, misma que firman al calce y al margen quienes en ella intervinieron.

MIEMBROS DEL H. CONSEJO TÉCNICO

Presidente DRA. VICTORIA EUGENIA BOLADO GARCÍA	Secretario MTRA. SUSANA SÁNCHEZ VIVEROS	Consejera Maestra DRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA BARRAGÁN
Representante Maestro	Representante Maestro	Representante Maestro
	 C. ROBERTO ANTONIO VARGAS MARIANO	
	Consejero Alumno	

GPH

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 18.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

FUNDAMENTO LEGAL

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

24.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

26.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

28.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

30.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

32.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."